



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 114-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 18 de Agosto de 2010.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 18 de Agosto del año 2010, con el voto mayoritario de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2007-VIVIENDA, se modifica el Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, considerándose que el Directorio de las Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento Municipales de menor tamaño está constituido por tres miembros, siendo uno de ellos un representante del Gobierno Regional electo mediante Acuerdo de Consejo Regional.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 048-2010/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 22 de Abril del año 2010, se aprueba dar por concluida la designación del Ing. Artemio Quiroz Gómez como miembro integrante del Directorio de EMAPA – Huancavelica, en representación del Gobierno Regional de Huancavelica y se designa al Ing. Jorge Quinto Palomares como miembro integrante del referido Directorio.

Que, mediante Oficio N° 410-2010/GOB.REG.-HVCA/PR, de fecha 02 de Julio del año 2010, mediante el cual el Presidente Regional remite tres propuestas de profesionales para la elección del representante del Gobierno Regional ante el Directorio de EMAPA – HVCA SAC.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 110-2010-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 11 de Agosto del año 2010, se aprueba conformar una Comisión Especial encargada de realizar el estudio, análisis y evaluación de las propuestas remitidas por el Ejecutivo Regional, para la designación del miembro representante del Gobierno Regional de Huancavelica ante el Directorio de EMAPA - HVCA SAC.






GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 114-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 18 de Agosto de 2010.



Que, mediante Dictamen N° 001-2010-GOB.REG.HVCA/CE, la Comisión Especial referida en el párrafo anterior, concluye que luego de la evaluación y análisis de las propuestas para la designación, para la designación del miembro representante del Gobierno Regional de Huancavelica ante el Directorio de EMAPA - HVCA SAC, con votación unánime, dictamina por la designación del Abog. Jorge Andrés Chagua Linares.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Ing. Jorge Quinto Palomares como miembro integrante del Directorio de EMAPA – HVCA SAC, en representación del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Abog. Jorge Andrés Chagua Linares, como miembro integrante del Directorio de EMAPA – HVCA, en representación del Gobierno Regional de Huancavelica, conforme dispone el Decreto Supremo N° 010-2007-VIVIENDA, que modifica el Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Órgano Ejecutivo Regional, a la Municipalidad Provincial de Huancavelica e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

ING. BENITO NAVARRO MUÑOZ
CONSEJERO DELEGADO